



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Matrimonio No.11001 4189 034 **2023 00234** 00

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la **admisión de la solicitud de matrimonio**, observándose que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil.

En tal virtud, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio requerido por **GYULIANA SILGADO YEPEZ y JORDAN ARLEY GUIO CIFUENTES**.

SEGUNDO: Conforme a los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija fecha para el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **ONCE (11) DE LA MAÑANA** para la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL de FORMA PRESENCIAL EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO**, en atención a la solicitud de los contrayentes.

TERCERO: Fungirán como testigos de los presentes contrayentes el señor **ALEXANDER PALOMEQUE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.351.086 y el señor **DEIVY RODRIGO GUIO CIFUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.023.898.615.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 Hoy, 27 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria